

EL NOTICIOSO.

TOM. I.

TAMPICO, NOVIEMBRE 1.º DE 1848.

NUM. 101.

EL NOTICIOSO.

La redacción de este periódico PERILLOS YCROIZARD, calle del Estado casa N.º 179

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis a los suscritores; así como, notas de avisos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán a contrato segun un arreglo convencional. Toda comunicacion que trate o verse sobre asuntos personales pagará veinte y cinco centavos por cada linea de impresion Y ADELANTADO.

Hospitales.

Como es directamente una emanacion del buen arreglo de hospitales. Dos tenemos en el Estado: uno en Tampico y otro en Matamoros: por fortuna, en ambos ha conseguido el ejecutivo obtener las mejoras mas importantes; en el primero con especialidad, en que los mejores facultativos de la poblacion han dirigido el establecimiento. En el segundo punto, hace muy poco se acaba de acordar la creacion de esa plaza, y se ha recomendado su asistencia a la ciudad, como dotado por la autoridad para este fin: los pobres hallarán siempre ese recurso, y no será la miseria tan desgraciada como lo es, cuando se realiza por el dolor. ¡Así tuviéramos tambien en esta capital, un facultativo de talento! ¿Qué creará señor, que en ella no hay mas de uno, que aunque celoso, activo, y laborioso, no puede ocurrir á todos sus extremos? Es de absoluta necesidad que se pague un profesor para la asistencia general de los pobres: todos los países cultos así lo tienen establecido; y tanto mas es de necesidad, cuanto que en el orden judicial se necesita siempre quien reconozca todas las heridas, y debe solicitarse tambien la mayor imparcialidad en sus juicios, que sometidos á un solo individuo, traen la presuncion en contra.

Vacunas.

De aquí tal vez que hayan sido inútiles los esfuerzos hechos por el municipio para adquirir el virus vacuno, que al fin se perdió, y que haya así quedado espuesta la poblacion al funesto contagio de la viruela, que tan fatalmente diezma la niñez: por fortuna la salubridad del clima, impide su desarrollo frecuente: porque el calor y la sequedad no permiten esas enfermedades; pero esto no tranquiliza á un gobierno que debe siempre velar temeroso de la posibilidad del mal, si esta bondad del terreno se favoreciera con frecuentes riegos, como está con la lejanía de los establecimientos de tan un s. y la necesidad de basureros, extinguidos por las disposiciones que se han tomado para completar la limpieza de la ciudad, desde luego habremos de conocer, que se asegura la salubridad pública, sobre la cual está bastante tranquilo el gobierno porque en lo general no se padecen sino enfermedades estacionales fáciles de combatir. Nunca extrañamos hoy que los puertos de Matamoros y Tampico, sufran la influencia funesta de otras enfermedades: la permanencia de gran poblacion heterogénea, y el poco método higiénico que observaron, habian de traer esa necesaria consecuencia.

Seguridad

La seguridad pública la ha conculgado el gobierno no á fuerza de constancia y trabajo: muchas disposiciones no ha podido adoptar, porque es imposible que transgreda la constitucion, y como están deficientes las leyes en esta parte, de aquí que no se haya podido llenar el

vacio. Una buena ley sobre vagos hace estremá falta, fijando con exactitud las bases de lo que constituya esta falta, y no confundiendo con otros delitos ó hechos, como generalmente lo están las que existen: para ello nada mejor, que un cuerpo auxiliar de policia, aprovechando los existentes para formarlo y que concurren á esto, como á la persecucion de malhechores. Estos se han perseguido constantemente con actividad y energia, y el ejecutivo del Estado no tiene nada que hecharse en cara respecto de este asunto: recientes están todavía sus ordenes dictadas á todos los pueblos del Estado, especialmente á las villas del Norte, para proteger los pacíficos vecinos, y ponerlos al abrigo de la ley: la comandancia general del Estado obra de comun acuerdo con el gobierno en este particular.

Mucho se ha hablado en estos últimos dias sobre amagos contra la tranquilidad pública, por los inquietos y revoltosos que se agitan en diversos puntos del Estado: pero á la verdad, hasta ahora, nada tiene que temer el ejecutivo en cuanto al orden interior: una vigilancia estrecha y las mas estrechas ordenes, la accion mas espedita desplegada hasta en sus relaciones privadas, le hace concebir aun esperanzas de un porvenir tranquilo, y la de que los revoltosos encontrarán en el gobierno siempre un fuerte escollo á sus locas tentativas, y un grave inconveniente, difícil de superar en la lealtad de los Tamaulipecos: las malvadas piaticas no han crecido, y ha llegado el caso de tener que adoptar el gobierno medidas firmes, como habrá visto Vuestra Honorabilidad en la circular de 14 del corriente; preciso es reprimir con mano fuerte aquellos desmanes que animan algun malvado por fortuna muy conocido, y á quien no pierde de vista la autoridad para escarmentarlo debidamente si por acaso llega aquel triste momento: el sucesor no permite hablar en este particular con mas claridad, pero el ejecutivo protesta á Vuestra Honorabilidad que no duerme, ni aun dormita en tan alta materia.

Cárcel.

La cárcel, Señor, es una cosa importantísima, que reclama imperiosamente su mejora: un cuarto mal sano, débil, y pequeño, en que están hacinados los criminales con los simplemente culpables, en que el detenido y el preso se reúnen, en que el bandido lo mismo que el desgraciado, sufren la accion del destino, es lo que llamamos cárcel nosotros; y esto á la luz de la filosofía es una centina infame de inmoralidad, un foco apesadado de corrupcion, y un sarcasmo cruel de nuestra civilizacion. Las cárceles no son para el tormento de los presos; y los dias amargos de las torturas han pasado ya por felicidad: deben ser simplemente para guardar los presos mientras se hace en ellos la justicia, como decía el sabio Alfonso, y en nuestras cárceles jamas se consigue el objeto. La humanidad se resiente y la justicia se ofende con nuestro sistema carcelario: los infelices lanzados allí no debieran en justicia sufrir mayores penas, pero tampoco se satisface la vindicta pública con el simple encierro de un hombre: los que allí caen, parecen olvidar todo sentimiento de pudor y dignidad, y agenos del todo á su posicion, tan lejos de corregirse, quedan encenagados en la escuela del cinismo. Esto es doloroso, y por lo mismo los publicistas de todos los tiempos han declamado contra ello, y han defendido las penitenciarías, que ya nuestro supremo gobierno se ocupó en plantificar. Nosotros debemos recomendar ese filantrópico proyecto, tanto mas, cuanto que la permanencia de multitud de presos, hace muy complicada y difícil la administracion, pues los jefes municipales se quejan terriblemente.

Hace algunos siglos habia dicho el mismo sabio legislador de Castilla, que, "muger alguna seyendo recabada por algund yerro que oviese fecho, que fuese de tal natura, que mereciese muerte, ó otra pena cualquier en el cuerpo, non la deben meter en cárcel con los varones." Sin embargo: nosotros, ni aun para estos casos graves, ni aun para los leves tenemos cárcel alguna de mugeres, y cuando alguna infeliz por culpas sencillas debe sufrir una correccion, se encuentra paralizada la accion de la justicia, fluctuando entre los dos estrémos de dejar impune el delito, ó poner mas ó menos pena á quien delinquirió: si se trata de una muger corrompida, ninguna casa honrada se puede prestar á cubrir con su techo esa vivora; si es una muger honesta, no puede lanzársela bajo la vigilancia de un alcalde; y en uno ú otro caso, el pudor repugna, y la moral prohíbe, que se amalgamen los dos sexos en un solo punto. De suerte que; si sobre todos los objetos cometidos á la alta vigilancia de este H. Congreso, se dedicase exclusiva y principalmente á votar un fondo para acabar esas paredes que se llaman cárcel, y formar un departamento para mugeres, haria sin duda una obra que la posteridad bendeciria, y la humanidad y la religion aplaudirian.

La obra Señor, no es ni costosa ni dilatada: sabido es, que los materiales son abundantes y baratos respectivamente: en defecto de talleres en las cárceles, bien se puede dedicar á los mismos presos á ese trabajo, que á ellos, mas que á ningunos otros les ha de ser útil: aun si se quiere, puede computarse ese tiempo á los condenados á penas temporales, ó trabajos públicos; ó bien puede ser una pena especial la dedicacion á ese: Vuestra Honorabilidad lo puede todo, su mision legislativa le facilita ese pronto arreglo; el ejecutivo no ha podido por lo mismo hacerlo, y se ha limitado á ver pasivo y contristado ese local infesto, cuya vista aflige el corazon de todo hombre filantropico. A los presos no se les puede dar la luz y el sol, que debe dárselos diariamente por las leyes, puesto que Dios reparte su luz ó para todas las naturas, como aquellas que en estos centros tienen en un solo y estrecho recinto, el lecto, y el inmundo local en que desahogar las necesidades naturales, y en un pais caloroso, entre la clase que generalmente habita las cárceles, sobre ser esto de suyo asqueroso é inhumano, es peligroso é insalubre, y toda la sociedad se levanta en masa á pedir á Vuestra Honorabilidad una cárcel: tanto mas, cuanto que tiene que estar en medio de la poblacion, y dia por dia, hora por hora, minuto por minuto, está Señor, amagada la vida social y moral de todos los ciudadanos por esa insegura, fétida, miserable, y espantosa cárcel.

Ley de medidas.

El gobierno por último, ha estendido su vigilancia á la seguridad pública, procurando garantizar la propiedad de todos los ciudadanos: la parte reglamentaria de la ley de 6 de Mayo del corriente año sobre medidas de terreno, es una verdad que lo comprueba: á todos los ayuntamientos se han puesto las respectivas circulares; se ha nombrado la comision científica que debe proceder á la medida general: se han mandado levantar los planos competentes así del Estado; como de los terrenos baldios, y los frutos que está deba producir, se conocerán muy pronto, y tan luego como se acaben las medidas en que cada un ciudadano sepa á punto fijo cual es su propiedad y quede tranquilo en su goce y provechamiento, sin que nadie le interrumpa ni moleste. Entonces, podrá tambien el gobierno, teniendo así fijada una base exacta del domicilio, formar un catastro, que dará por resultado la estadística general, analíticamente formada, ofreciendo el bello espectáculo de un estado en que las leyes civiles nada tengan que resolver, sino es en los casos ocurientes en lo futuro.

GUERRA.

Los Estados adjuntos demuestran la fuerza de la guardia nacional, y dan al mismo tiempo la mas completa idea del anterior estado, y de la nueva organizacion que dió por el gobierno de Tamaulipas, poco antes de publicarse la ley orgánica reciente: por lo mismo el

ejecutivo se refiere en todo á lo que sobre el particular informa el jefe de la seccion al dar dichos Estados, y solo se detiene aquí á consagrar un voto de gratitud á los fieles Tamaulipecos, que constantes siempre, abrieron ellos la campaña con el enemigo exterior entregando allí sus vidas, para sellar la paz con el sacrificio de sus fortunas. Igual siempre la conducta del Estado, lo mismo con el conquistador que con los revoltosos, tan luego como estalló la sedicion de Guanajuato, se proclamó aquí la cruzada de orden y legalidad que dió fin á ella, y el ejecutivo se complace en haber sido quizá el primero que fulminó su anatema: no varia aun, y digan lo que quieran, los enemigos del gobierno de Tamaulipas, aquí jamás puede hallar eco la traicion.

Guardia nacional.

Fronteras.

El gobierno ha dado los informes necesarios al supremo de la Union, y aun ha dictado las medidas en su entender mas útiles, para cubrir debidamente la frontera: hoy mas que nunca se hace preciso mantener allí un cuerpo de observacion, que ponga el Estado al abrigo de los avances de un vecino mas rival ya que enemigo; pero que tiene elementos para socabar la prosperidad nacional. Se han levantado guardias nacionales, y se han armado y regimentado los vecinos para tener siempre una fuerza movil que sirva de atalaya, y proteja aquellos habitantes contra las depredaciones de algunos, que á la sombra de esa franquicia con que pueden emigrar y evadir la influencia de nuestras autoridades, pretendan alterar el orden ó la tranquilidad. Igualmente servirán de antemural al contrabando forzoso que ya se ha cimentado, tanto mas triste, cuanto que se favorecerá por nuestros especuladores, y contribuirán así al fomento del comercio clandestino de los habitantes allende del Bravo, que ha de vivir á espensas del nuestro.

Tropas.

El gobierno del Estado, ha dirigido al supremo de la Union, como única cosa que se tocaba hacer en el caso, las representaciones dirigidas por el pueblo mas interesado en nuestro porvenir, solicitando que las tropas que se envien no habiten en las ciudades, sino que formen cantones distantes de ellas: grave y delicada es la materia, para el Estado de Tamaulipas mas que para otro alguno; y por eso el ejecutivo se abstiene de hacer calificaciones en un punto de suyo tan espinoso. No se le ocultan los verdaderos motivos que inducen aquella pretencion; conoce los antecedentes que han impulsado semejante paso; pero tambien se ha penetrado de los inconvenientes que puede ofrecer la medida, y sobre todo, de que se incide con ella en el mismo mal que se pretende extinguir. Con presencia de unas y otras razones ha dado el debido curso á estas solicitudes, les ha dado publicidad, y el supremo gobierno de la Union dictará la resolucion que mas considere de justicia, pudiendo asegurar, que cualquiera que ella sea, será respetada y obedecida sin contemplacion por el gobierno del Estado, que hasta ahora se limita á dar su giro á un asunto en que debe esquivar toda responsabilidad é influencia, así para dejar en libertad á los ciudadanos para pretender todo lo que juzguen convenientes, como para que el poder supremo tenga toda la franqueza é independencia que necesite en su deliberacion.

JUSTICIA.

El poder judicial es sin duda alguna el mas poderoso auxiliar del orden público: casi puede decirse que forma la existencia política, porque vana es la ley, vano el deseo de ejecutarla, si en su aplicacion encuentra obstáculos, ó si el favor, la lenidad, ó el abandono influyen en ello. Las costumbres se afectan, las garantías se hacen ilusorias, el crimen triunfa, y se cubre con un velo sobre la estatua de la ley, donde la justicia no es como debe ser, el mas bello atributo de la virtud dando á cada cual lo que corresponde, ora sean premios, ora castigos: entonces, tanto mas perjudiciales serán las multiplicadas leyes, porque Tácico decia y con razon, que desgraciada la República en que abundan: la justicia imparcial y severa es la mejor de todas las leyes; ella hace prevenir los delitos; impedirlos, castigarlos: ella hace temer al malo, descansar tranquilo al bueno; y los ciudadanos reposan confiados en que sus derechos serán respetados.

Continúa.

REMITIDOS

Salsipuedes, Octubre 4 de 1848.

(Finaliza.)

Todo lo espuesto es mucha verdad cuando se trata de tiempos tranquilos, cuando la libertad está arraigada y asegurada y no puede haber peligro en que se siga en los juicios el orden prescripto por las leyes y la constitucion. Mas cuando no hemos salido de la crisis revolucionaria, cuando apenas han terminado los sucesos de Guanajuato, cuando los que no quisieran ver llegar este término se aprovechan de la menor ocasion para oprimir á su pais, no será permitido emplear para sostenerla medios extraordinarios y aun irregulares? La salud pública, dicen, es la suprema ley, ante la cual desaparecen los códigos y hasta la constitucion. Lo que importa es salvar la libertad, aun cuando para ello sea preciso recurrir á medidas inconstitucionales. Así han discurrido siempre los fautores de la arbitrariedad; pero si semejantes principios se adoptasen, la consecuencia que de ellos debería deducirse es, que el despotismo es el mejor de todos los gobiernos. En efecto no podrá citarse un solo acto despótico que no pueda cohonestarse con el pretexto del bien público, y que no sea dirigido á sostener el gobierno establecido; pero triste gobierno el que haya de conservarse á costa de injusticias y arbitrariedades. Todas estas reflexiones se dirijen á probar que el acto cometido en esa ciudad de sacar á los militares de la guarnicion de sus casas para llevarlos á otro pueblo, como por medida de policia y á petición de una turba multa, es un acto injusto, arbitrario é inconstitucional, no puede excusarse ni escusarse con ninguna razon plausible y validera: que en consecuencia un gobierno justo debe anularlos y restituir á sus hogares á los deportados; y que ya que por esta vez pueda prescindirse de castigar á los que pidieron y ejecutaron las espulsiones y á los pusilánimes funcionarios que coadyuvaron; se debe hacer entender á todos los de la República, que en lo sucesivo serán responsables de cualquiera arbitrariedad que cometieren, sin que les valga la excusa de que cedieron á la amenaza de los alborotadores. A estas se opone la fortaleza propia del hombre público: la debilidad y el miedo son disimulables en los particulares, en los magistrados son por lo menos reprobables.

Hasta ahora he tratado la cuestion considerando á los militares que residian en esa, como simples ciudadanos y en ellos no solo se ha atropellado esta prerogativa sino tambien la que tiene el último de los habitantes de la República de fijar su domicilio en donde tuviere por mas conveniente. Y sin embargo no son ellos los que han escogido á Tampico para su residencia, existian en esa por el presidente de la República, ejerciendo una atribucion constitucional, así lo tenía ordenado. Disponer el presidente de la República, de la fuerza armada permanente de mar y tierra, y de la milicia activa, para la seguridad interior y defensa exterior de la federacion; es artículo del pacto federal: al situar una guarnicion el supremo gobierno en esa ciudad ha obrado constitucionalmente, luego es un acto ilegal, arbitrario y subversivo la espulsion que ha sufrido esa guarnicion, y es á la vez un ultrage hecho á la dignidad del supremo magistrado de la República, cuyas facultades se ha abrogado esa fraccion de ciudadanos, dejando en peligro la seguridad de este territorio en razon que se vé amenazado de una invasion. Los que arrebatados de su celo indiscreto, perpetran actos como el que se les antoja desig-

nar á toda una guarnicion con el título de sospechosa, se erigen sin serlo en legisladores, jueces y gobernantes. Se erigen en legisladores porque establecen una ley que no existia. Se erigen en jueces, porque aun suponiendo que existiese una ley para deportar á los sospechosos, tocaba á los jueces y no á una porcion de gente amotinada que tal ó cual jefe, oficial ó soldado no estaban en la calificacion de la ley, porque no todos los de la guarnicion son culpables, y en tal caso preciso era salvar al inocente. En gobernantes por que solo el presidente de la República, puede constitucionalmente, quitar y poner, trasladar ó reforzar las guarniciones de tropa permanente ó de milicia activa, y nunca una fraccion del pueblo debe recurrir al violento é ilegal paso que se ha dado en esa. Y se dirá que hay sociedad, gobierno, orden, constitucion, leyes ni otra cosa que anarquía, cuando los simples particulares se erigen por sí y ante sí en legisladores, jueces y gobernantes; ó lo que es lo mismo, cuando un puñado de gente acalorada ó ilusa proclama una ley que no existe, la aplica á toda una guarnicion sin salvar los inocentes, y la hace ejecutar con amenazas, gritos, tumultos y al brillante reflejo de las bayonetas! Si este triste ejemplo dado en Tampico se autorizase, y en consecuencia se repitiese en toda poblacion de la República en que hubiera guarnicion, ¿que sería de nosotros! ¿que sería del país! ¿que se oiria por todas partes sino quejas y maldiciones contra un gobierno que toleraba tantos desmanes! He aquí sin embargo el abismo de horror á que nos conducen los que imprudentemente aplauden y preconizan la escandalosa escena habida con la guarnicion de esa ciudad.

En todos los países del mundo y en todos los siglos, cuando una vez se ha roto el freno de la ley, y se ha perseguido y castigado á los ciudadanos omitiendo las formalidades legales; aun cuando este mal ejemplo haya recaído en hombres perversos y notoriamente criminales, al fin se ha repetido en los inocentes, é incontestablemente virtuosos. El primero y mas sublime carácter de la libertad es la obediencia á las leyes, no á los hombres, ó hablando con mas exactitud, la obediencia al magistrado que manda en nombre de la ley. Creer que ser libres es ser insubordinados y que tenemos el derecho de oponernos á la ley cuando no se conforma con nuestra opinion ó nuestros intereses, es un principio subversivo de la sociedad.

Paréceme haber contestado á cuanto deseabas saber con relacion á los desatinados sucesos en que te hallas envuelto; por lo mismo es mi opinion, que siendo tú un pobre jornalero, y eximiendo á los de tu clase la ley del servicio de la guardia nacional, espongas este honesto motivo á tu capitán para separarte de esa revolucion y atender á la familia con tu trabajo. Hoy mismo escribo á un amigo para que interponga sus respetos con tal motivo con el citado capitán, y no dudo accederá este á tu justa pretension atendido su bello carácter y bondadoso corazon.—Tu padre que te ama siempre.—T. M.

SRES. EDITORES DEL NOTICIOSO.

Casa de W., Octubre 30 de 1848.

Muy Sres. mios:

Al remitir á W. para su publicacion el artículo suscrito por mí, que se halla inserto en el núm. 99 del periódico de W., no fué mi objeto suscitar una polémica que ni puedo ni quiero sostener sobre ningun asunto. Contesté solamente porque en el Remitido á que me refiere se me hacen dos cargos, el 1.º que como oficial de la Guar-

dia Nacional y miembro del jurado habia yo hecho, en las elecciones é calificaciones de oficiales, lo que me habia dado la gana; y el 2.º que era ó fui yo uno de los promotores de la asonada habida en los primeros dias de Octubre.

Si á lo primero contesté con calor, será porque no se puede tener sangre fria cuando se nos hace una injusticia, y la que se me hace en ese cargo es tan notoria y manifiesta como puede deducirse de la explicacion que al efecto hice de todo lo ocurrido. Si mi contestacion ha sido, como dice el articulista, la de un mal criado (opinion de que no todas participan); será porque desconozco el estilo que debe emplearse para responder á un censor público que quiso ser oficial seguramente, y que porque no lo nombraron dice lo que se le viene á las mientes.

Si al 2.º cargo no respondí de ningun modo, fué porque no comprendí perfectamente lo que se me quiso decir; pero ahora que lo comprendo le responderé, aunque me tenga nuevamente por mal criado, que lo que dijo fué una mentira. Y de esta nueva contestacion se deduce que el articulista anónimo es á mas de injusto censor un impostor, porque yo no he promovido nada de cuanto ha sucedido.

Hasta aquí he escrito para defendermelo en aquello que se refiere á mi manejo público. Como particular, ni deseo ni solicito saber el nombre de quien me ataca; me basta para mi tranquilidad la opinion de mis amigos y el saber que á nadie ofendo voluntariamente. Pero si el articulista se cree ofendido por alguna cosa de que no tenga yo conocimiento, le diré por conclusion que mi nombre, yendo al pie en letras gordas, no tiene necesidad de irlo á buscar á la imprenta, y que mi casa no debe serlo desconocida. Lo ella ó en cualquiera otra parte, tendré gusto en darle, si algunas mas necesita, todas las explicaciones posibles.

Nuevamente, Sres. Editores, molesto á W. suplicándoles inserten este corto relato en uno de sus próximos números, y cuenten con la gratitud de su afmo. seguro servidor q. s. m. b.

Lorenzo Prieto

EL NOTICIOSO

El sábado 28 del pasado, ha llegado á este puerto el Exmo. Sr. gobernador del Estado D. Jesus Cardenas, acompañado de su secretario. Los acontecimientos de 29 y 30 de Setiembre último, creemos lo han obligado á presentarse en esta ciudad para inquirir y averiguar las causas que han dado lugar al movimiento indicado, y dictar en su vista las medidas convenientes para restablecer la tranquilidad y el orden que se halla alterado.

Nosotros no diremos otra cosa en el caso presente, y que procediendo con la imparcialidad y justificacion que debe, mande levantar una sumaria en averiguacion de los hechos que han tenido lugar, y comprobados que sean por el testimonio de personas de notoria honradez y buen juicio, dar la justicia al que la tenga sin distincion de clases ni de personas.

Si así se conduce S. E. el gobernador, cumplirá con uno de sus principales deberes, y puestas en claro los hechos que han pasado, y que se han querido desfigurar con intenciones no muy sanas, sabrá la nacion lo que realmente ha dado margen, ó ha sido causa de la revolucion en silencio y encubierta que haya existido. Nosotros, pues, no queremos sino que se diga la verdad y con eso quedaremos satisfechos.

Se nos ha remitido para su publicacion lo siguiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes: Sabe, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Nº 12. El congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. único. El nombre del capitán D. Manuel Arana, por haber muerto con honor en la accion de la Resaca peleando en defensa de su patria, será inscripto con letras de oro en el salon de sesiones del Ayuntamiento de Tampico con el siguiente lema. "Murió por la patria y vive por ella."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Manuel Saldaña, D. P.—Agustin Menchaca, D. S.—Francisco Piza, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico, Octubre 30 de 1848.

AVISOS.

EN el establecimiento de cajones del que suscribe, calle del Estado número 401, se hallan de venta veinte camas de una vara de ancho con el correspondiente largo y su armazon, propias para Hospital ó Meson.

Las personas que se interesen á ellas, pueden pasar á dicho establecimiento á reconocerlas. El precio de cada una forrada de cuero será de 4 pesos, y sin él 3 pesos.

Tampico, Octubre 25 de 1848.

Hipólito de la Isla.

PARA BURDEOS.

El Bergantin frances "L'Union" su capitán Dumont, se despachará para dicho puerto á la llegada de las conductas del interior.

Teniendo listo la mayor parte de su cargamento, solo admitirá un resto de carga así como dinero y pasajeros.

Impondrá su consignatario Eugenio Maliano.
Tampico, Octubre 21 de 1848.

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá dos días despues de la llegada de la conducta la goleta

americana "Oregon," su capitán Mr. Trenis, admite plata y pasajeros, impondrá su consignatario

José Castelló.

JULIO LABRUERE,

Tiene el honor de participar al comercio de este puerto, que ha obtenido el nombramiento de Vendutero y Corredor de número, por el Exmo Sr. gobernador del Estado; de consiguiente ofrece dar cumplimiento, con la mayor eficacia, á todos los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 12 de 1848.

ADOLFO DELILLE

Participa al comercio de esta plaza haber sido nombrado Vendutero y Corredor de número, por el Exmo. Sr. gobernador del Estado, y ofrece desempeñar eficazmente los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 2 de 1848.

BOSQUEJOS DE LA

vida, costumbres, carácter y apariencia

PERSONAL DE

CARLOS S. STRATTON.

El hombre en miniatura, conocido por el nombre de el general Tom Thumb (Tomas Pulgar), de 16 años de edad, 28 pulgadas de alto y quince libras de peso. Con una variedad de pormenores sobre enanos, gigantes y otros fenómenos de la naturaleza en lo presente edad y en otras épocas. Recopilada y traducida por E. J. Gomez.—Se hallan de venta, en la oficina de esta imprenta, un corto número de ejemplares, á razon de 25 centavos cada uno.

En la casa del que suscribe, junto al Hospital Civil, se hallan de venta, á precio cómodo, las obras nuevas que á continuacion se espresan.

- Arte de amar, por Ovidio.
- " de la correspondencia familiar.
- Catecismo de aritmética.
- " de química.
- " de Retórica.
- Camino del cielo.
- Cristo naciendo.
- Coleccion de figuras para el mando militar.
- Delicias de la religion.
- Diccionario Frances-Español.
- id. Judicial.
- id. de legislacion por Escriche.
- id. Español compendiado.
- Domingo ó sea la felicidad.
- Descubrimiento de América.
- Deberes del Cristianismo.
- Espíritu de la Biblia.
- Elementos de Gramática.
- Fábulas de Samaniego.
- " de Iriarte.
- Gramática Castellana.
- " de Frances por Chantreau.
- Historia, Conquista de México por Solís.
- id. id. de id. " Prescott.
- id. de los Estados- Unidos del Norte.
- id. de Grecia.
- id. de Roma.
- Lecciones de política, por Viveros.
- Matrimonio de los Eclesiásticos.
- Manual de Ordenanza.
- id. de guías.
- Misterios de Paris.
- Modo de enjuiciar por Jurados.
- Muestras de escritura por Torio.
- id. de id. inglesa.
- Murillo de Testamentos.
- Nueva Retórica.
- Nuevo prontuario.
- Palabras de un Creyente.
- Poesías mexicanas.

Principios de estrategia.
Química del gusto y del olfato.
Socorro á los envenenados.
Telémaco.

Tratado completo de aritmética.

id. de la Vacuna (en pasta.)

id. de la id. (á la holandesa.)

Libros segundos, terceros, libranzas, concimientos, &c.

Pedro Zurita.

AL PUBLICO.

EN ESTA IMPRENTA se hallan de venta al moderado precio de cinco pesos las cartas completas de Lord Chesterfield á su hijo Felipe Stanhope, vertidas del ingles por el cónsul D. Luis Maneyro, ciudadano mexicano, en dos tomos de cuarto mayor y de excelente impresion.

Aunque para recomendar esta obra bastará saber que era traducida por la importancia de las materias que toca, por nuestro ilustrado compatriota D. Luis Maneyro, agregaremos no obstante, que un periódico acreditado del Norte-América aconseja á los hombres de Estado que consulten diariamente las máximas que contiene, y M. Messieres en la historia de la literatura inglesa, se espresa en estos términos: "Estas cartas suplen una falta importante en la educacion práctica: dan á conocer lo que valen las prendas exteriores y la buena orianza: hacen las veces de un excelente introductor en la sociedad, y contribuyen á formar al hombre hábil y al hombre amable: los padres de familia principalmente, encontrarán máximas y doctrinas importantes que sirvan de instruccion á sus hijos, y á la vez prácticas lecciones de buenas maneras, y del trato que deben observar en sociedad, para ser recibidos con aprecio y atencion"

EL CORREO NACIONAL

Periódico oficial del supremo gobierno DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En la administracion principal de correos de esta ciudad, se reciben las suscripciones al periódico oficial del supremo gobierno, titulado "Correo Nacional," á razon de doce reales adelantados por cada treinta números.

El que suscribe, participa al público y á los Sres. Hacendados de este partido, que tiene de venta carros y ruedas, á precios sumamente baratos; como así mismo avena y madera de toda clase.

Tampico, Agosto 12 de 1848.

Andres Stuarts.

HOTEL SAN CARLOS

A LA ORILLA DEL RIO.

Cómodos aposentos bien amueblados.

Mesa redonda á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.

Almuerzos y comidas servidos á todas horas del día ó mandadas en casas particulares.

Comida de encargo á todo precio.

Colocado en una posicion central y agradable, este establecimiento ofrece á los viajeros del interior, á las personas del puerto, como tambien á los pasajeros, unos aposentos decentes y muy bien ventilados, una mesa excelente y toda la asistencia conveniente.